



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

SESIÓN 03/2019.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL.
CELEBRADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019.

PRIMERA CONVOCATORIA

- PRESIDENTE:** D. Juan José Cabrera Higuera.
- ASISTENTES:** D. Francisco José Palacios Ruiz.
D. Pedro Cabrera Cabrera.
D^a. María Estela Palacios Aguilar.
D^a. María del Carmen García Delgado.
D. Julio Alberto Cabrera Martos.
D.^a Ana Morillo Anguita.
D^a. María del Mar Martín Chica
- SECRETARIA GENERAL:** D^a. María Gema Roca Álvarez
(Secretaria Accidental del Ayuntamiento).
- JUSTIFICA AUSENCIA:** D^a. María Elena Gutiérrez Domingo.
D^a. Aynoa Maeso del Moral.
D. Francisco Javier Ávila Rodríguez.
D. José Manuel Granadino Roldán.
D. José Luis Fernández Ruiz.
-

En Los Villares, a quince de febrero de dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres./as. Concejales arriba indicados, todos ellos componentes del mismo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

previamente convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por la Sra. Secretaria Accidental.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los siguientes asuntos:

ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 15 DE ENERO DE 2019 Y 9 DE FEBRERO DE 2019.

Sometida a votación la aprobación de ambas actas, resulta:

- *Acta del día 15 de enero de 2019:*

Aprobada, con 6 votos a favor del Grupo Partido Popular, y 2 abstenciones, del Grupo PSOE.

- *Acta del día 9 de febrero de 2019:*

Aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 8 de los 13 que legalmente forman la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE ACTUACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL PLAN VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Publicada en el BOJA núm. 12, de fecha 18/01/2019, la ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda, actuar como Entidad Colaboradora en el ámbito del Programa de Rehabilitación de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en las Bases de la convocatoria, para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias en Los Villares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento para la firma del Convenio de colaboración establecido al efecto, así como cuantos documentos resulten procedentes para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 8 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DETERMINACIÓN ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA DEL MUNICIPIO.

Iniciado expediente sobre la determinación del Escudo y la Bandera del Municipio de Los Villares, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12/03/2018, que cuenta con el quórum de la mayoría absoluta, en el que consta Informe emitido D. Victoriano Muñoz Rueda, Cronista Oficial del Municipio, de fecha 07/03/2018, donde se hace constar las circunstancias y características históricas de ambos símbolos, adjuntando dibujo – proyecto de los dos.

Considerando:

- Que dicho acuerdo de inicio ha sido sometido al trámite de información pública mediante publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63, de fecha 03/04/2018, y en el BOJA núm. 106, de fecha 04/06/2018, y teniendo en cuenta que no existen emisoras de radio ni televisión local.
- Que por la Sra. Secretaria Accidental, con fecha 28/08/2018, se emitió Certificado en el que se hace constar que finalizado el plazo de información pública no se han formulado alegaciones, sugerencias o reclamaciones a dicho expediente.
- Que con fecha 16/01/2018, se emite, a solicitud de este Ayuntamiento, y en virtud de lo establecido en el art. 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, informe por la Dirección General de Administración Local, dependiente de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, en el que se hace constar que *“no existe ninguno idéntico o que pueda inducir a error o confusión con los que se pretender aprobar.”*
- Que según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, la resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, siendo necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.
- Que según lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, una vez aprobada la adopción, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Adoptar los siguientes símbolos municipales: escudo heráldico y bandera, de acuerdo con la propuesta que ha servido de base a este expediente y ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Administración Local, con la siguiente descripción:

ESCUDO HERÁLDICO DE LOS VILLARES

Descripción del Escudo:

“Escudo acuartelado en cruz: I cuartel: En gules un castillo de oro, almenado de tres almenas, mazonado de sable y aclarado de azur. II cuartel: En plata, un león rampante de gules, coronado de oro, lampasado y armado de lo mismo. III cuartel: En sinople, una llave de oro, puesta en palo, cuyo ojal mira hacia el jefe. IV cuartel: En gules, dos espadas altas, de plata, puestas en aspa. Contorno hispano redondeado y timbre de corona real cerrada siguiendo la legislación vigente. Proporción seis módulos de alto por cinco de ancho”.

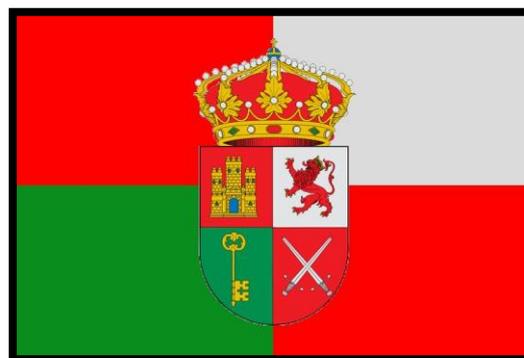


BANDERA DE LOS VILLARES

Descripción de la Bandera:

Bandera rectangular de proporción 2:3, cuartelada: primer y cuarto cuartel en gules, segundo en plata y tercer cuartel en sinople, coincidiendo con los cuartos del escudo.

Sobrepuesto al Centro del paño el Escudo Municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Segundo.- Remitir la copia certificada de este Acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Autorizar expresamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la citada ley, la utilización de los expresados símbolos a los efectos de su inclusión en las publicaciones y página web de la Consejería correspondiente.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta legal, y los Sres. Concejales asistentes, 8 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

Por último, el Sr. Alcalde, D. Juan José Cabrera Higuera, agradece el formidable trabajo realizado de forma desinteresada por el Sr. Cronista de Los Villares, D. Victoriano Muñoz Rueda, trabajo que ha dado lugar a poder llevar a cabo la aprobación del expediente de determinación del escudo heráldico y la bandera del municipio.

Así mismo, agradece la labor de vectorización y digitalización realizada igualmente, de forma desinteresada, en ambos símbolos a D. Gustavo Araque Sánchez, vecino del municipio.

ASUNTO CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO “BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE LOS VILLARES A LA L.O.U.A. OBJETO: ADECUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA NO INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS”.

Redactado Borrador del Documento de Planeamiento denominado “MODIFICACIÓN Nº 9 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE LOS VILLARES A LA L.O.U.A. OBJETO: ADECUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA NO INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS”, con la finalidad de adecuar las medidas que el planeamiento vigente establece en el suelo no urbanizable para evitar la formación de nuevos asentamientos.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Toma de conocimiento de la redacción del documento de planeamiento denominado “BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE LOS VILLARES A LA L.O.U.A. OBJETO: ADECUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA NO INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS”.

Segundo.- De conformidad al artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico: las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- La tramitación deberá realizarse conforme al art. 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), y sin perjuicio de lo que corresponda en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial de aplicación, y se ajustará a las siguientes actuaciones:

- a) Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento inicial estratégico.

El Sr. Alcalde, D. Juan José Cabrera Higuera, otorga la palabra al Sr. Concejal de Urbanismo, D. Pedro Cabrera Cabrera, quien explica el sentido de la modificación de la normativa urbanística.

Tras la explicación, el Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento, conforme a la propuesta, de la redacción del mencionado documento de planeamiento.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma, a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 15 de febrero de 2019.

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan José Cabrera Higuera.

LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.: María Gema Roca Álvarez.